

Sr. D.
Alejandro Perales Albert
Presidente
AUC
c/ Cavanilles, 29, 2º D
28007 MADRID

Madrid, 14 de noviembre de 2008

ASUNTO: AUC vs. AGUARDIENTES Y LICORES REYLIK, S.A.

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada (AGUARDIENTES Y LICORES REYLIK, S.A.).

La empresa reclamada, nos ha informado que "...En estos momentos nuestra página web está totalmente reformada con la leyenda "Disfruta de un consumo responsable", así como la tecla de paso para mayores de 18 años, cumpliendo así con lo establecido en artículo 15 del código de autorregulación publicitaria de FEBE..."

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de modificación. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,



José Domingo Gómez Castallo
Director General